



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°197 - 2010 - MDY

Yura, 01 de junio de 2010

VISTO:

La solicitud con registro N° 3386-2010 presentado por la señora Leonarda Huamani, Presidenta de la OSB *Comedor Popular "Villa Hermosa Comité 7"*, a efectos de que se reconozca a la nueva Junta Directiva, periodo mayo 2010 - mayo 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales (en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la recurrente en representación de su comedor, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la OSB *Comedor Popular "Villa Hermosa Comité 7"*, petición que con la documentación acompañada (copia del acta de elección fedateada, relación de Integrantes de la OSB, y copia de DNIs), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 123-2010/MDY-DSC, la jefatura (e) de la División de Servicios Comunitarios, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

(...)/





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la nueva Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Villa Hermosa Comité 7", por el periodo mayo 2010 - mayo 2012, la que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Guillermina Juana Carpio Navinta	30770741
Vicepresidenta	Leocadia Iquiño Salhua	24803911
Tesorera	Martha Julia Soncco de Challa	30770783
Secretaria	Felicitas Taco Cadena	29614075
Fiscal	Martina Taco Champi de Huaraca	30415808
Asistente Social	Luisa Quispe Molina	80293664
Almacenera	Dionicia Chuquirimay Cadena	80292675



Artículo 2º.- Encargar, el registro de la nueva junta directiva de la OSB Comedor Popular "Villa Hermosa Comité 7", y el cumplimiento de la presente a la Unidad de Secretaria General de la Municipalidad.

Artículo 3º.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 4º.- Disponer, que la Unidad de Secretaria General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde